

DON ÁLVARO GARCÍA ORTIZ DE URBINA, en su condición de Asesor Jurídico de la Junta Electoral de la Asociación Comisión de Clubes de Fútbol (PROLIGA), pone en conocimiento de los asociados que, en fecha 20 de junio de 2022, la Junta Electoral ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN** respecto al censo electoral y que a continuación se transcribe íntegramente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En fecha 11 de octubre de 2022, el Sr. Presidente de **PROLIGA** procedió a **CONVOCAR ELECCIONES A VOCALES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y A PRESIDENTE DE PROLIGA**, informando que los comicios se desarrollarían a partir del día de la fecha y las elecciones tendrán lugar el viernes 11 de noviembre de 2022.

II.- Que en la Convocatoria se ponía de manifiesto que el Censo electoral provisional, desde el mismo momento de la convocatoria, se ponía a disposición de todos los asociados en el domicilio social de la Asociación, sin perjuicio de que, de manera individual, los asociados pudiesen comprobar su inclusión, o no, en el Censo, enviando correo electrónico a la cuenta elecciones2022@proliga.futbol

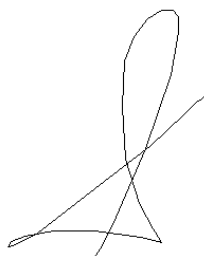
III.- Que transcurrido el plazo legalmente establecido, no se han presentado reclamaciones al censo provisional; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento Electoral, éste pasa a ser declarado definitivo.

Por lo expuesto,

LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE:

- **DECLARAR DEFINITIVO EL CENSO ELECTORAL** y que estará a disposición de los interesados en el domicilio social de la Asociación, sin perjuicio de que, de manera individual, puedan comprobar su inclusión, o no, en el Censo, enviando correo electrónico a la cuenta elecciones2022@proliga.futbol

Se pone en su conocimiento que por lo dispuesto en el artículo 48 del reglamento Electoral, las resoluciones de la Junta Electoral son susceptibles de recurrirse ante la jurisdicción civil.



DON ÁLVARO GARCÍA ORTIZ DE URBINA